CURADURÍA URBANA No 3 - Bogotá D C

ARQUITECTO IGNACIO RESTREPO MANRIQUE

No. DE RADICACIÓN	PÁGINA
03-3-1995	1-A
FECHA DE RADICACIÓN	
03-Dic-2003	

Licencia de Construcción No. 04-3-0164

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 MAR 2004 | FECHA DE EJECUTORIA: 19 MAR 2004

El Curador Urbano No. 3 de Bogotá D.C., IGNACIO RESTREPO MANRIQUE, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 1052 de junio 10 de 1998, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE

Otorgar Licencia de Construcción en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Demolición Total en el predio urbano localizado en la dirección CL 26 106-34
Propietarios: BUSTOS ORTIZ ADRIANA. Constructor responsable: JAIME ARMANDO TOVAR NOVOA (Cédula: 79126145, Matrícula: 25700-70377).
Urbanización: EL JORDAN, Manzana: C Lote(s): 22, con las siguientes características básicas:

6. MARCO NORMATIVO

6.1 Acuerdo 6 del 90	a UPZ No 0	b COD A M 02-3 C	c EJE	c PL 1 5000 20
6.2 ZN RIESGO	a Remocion en Masa No	b Inundación No	6.3 MICRO - ZONIFICACIÓN	4

7. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

7.1 USOS

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES	7.2 ESTACIONAMIENTOS		
			PRIV / RESID	VISIT / PUBLICOS	DEMANDA
Institucional - Influencia Zonal	Zonal	1	3	0	D

8. CUADRO DE AREAS

a. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO

b. AREAS PROYECTO ARQUITECTONICO (m2)	
LOTE	280 00
SOTANO (S)	0 00
SEMISOTANO	0 00
PRIMER PISO	160 65
PISOS RESTANTES	230 40
TOTAL CONSTRUIDO	391 05
LIBRE PRIMER PISO	99 35

c. AREA NETA POR USOS (m2)	
VIVIENDA	0 00
COMERCIO	0 00
SERVICIOS	0 00
DOTACIONAL/INSTITUCIONAL	391 05
INDUSTRIA	0 00
OTROS	0 00
TOTAL	391 05

d. AREAS INTERVENIDAS (m2)	
DEMOLICIÓN	699 1
AMPLIACIÓN	0 0
MODIFICACIÓN	0 0
ADECUACIÓN	0 0
RECONOCIMIENTO	0 0
TOTAL AREA INTERVENIDA	699 1
M. LINEALES DE CERRAMIENTO	0 0

9. EDIFICABILIDAD

9.1 VOLUMETRIA

No PISOS HABITABLES	3
No PISOS NO HABITABLES	0
ALTURA EN METROS	8 20
SOTANOS	0
SEMISÓTANO	0
No EDIFICIOS	1
ETAPAS CONSTR	1
1er PISO EQUIP Y/O ESTACIONAMIENTOS	No
AREA BAJO CUBIERTA INCL	No
INDICE DE OCUPACIÓN	0 61788
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	1 50404
DENSIDAD HABITACIONAL	0

9.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA: CONTINUA

b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL
a LATERAL	0 00	—
b LATERAL 2 (*)	0 00	—
c POSTERIOR	7 95	T
d POSTERIOR 2 (*)	0 00	—
e ENTRE EDIFICACIONES	0 00	—
f EMPATES Y PATIOS	4 50	T
g. OTROS	0 00	—

(*) Aplica a predios esquineros

9.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO

a. ANTEJARDÍN: 0

b. CERRAMIENTO: No aplica

c. VOLADIZO: 0.6 por la Calle 26

d. RETROCESOS

h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS

9.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts
ONAS RECREATIVAS	0	0
ERVICIOS COMUNALES	0	0
STACIONAM ADICIONALES	0	0

9.5 ESTRUCTURAS

TIPO DE CIMENTACIÓN	ZAPATAS AISLADAS	FUERZA HORIZ EQUIVALENTE	SI
TIPO DE ESTRUCTURA	PORTICO CONCRETO	MODAL	No
MÉTODO DE DISEÑO	RESISTENCIA ULTIMA	OTROS	
GRADO DE DESEMPEÑO	Bueno		
ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES			

10. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

anos Arquitectónicos (2) / Planos Estructurales (3) / Estudios de Suelos (1) / Memoria de Cálculo (1)

11. OBLIGACIONES Y PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

S CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EDIFICACION SON: TRES (3) PISOS DE ALTURA PARA UNA UNIDAD INSTITUCIONAL CLASE II TIPO EDUCATIVO PARA D ALUMNOS, CUENTA CON TRES (3) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS. UNA DE LAS COMUNICACIÓN DE VECINO FUE DEVUELTA POR LO QUE SE REALIZO MUNICACIÓN POR EDICTO EL DIA LUNES 16 DE FEBRERO DE 2004 EN EL DIARIO DEPORTIVO. PUBLIQUES, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

12. INFORMACIÓN IMPUESTO DE URBANIZACIÓN URBANA

1201401000 9508 | Fecha: 89-03-04 | Valor: 560.000

13. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE CONSTRUCCION

creto 1052/98 Art. 19, numeral 4: Ejecutar las obras de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y mientos constitutivos del espacio público. Art. 19, numeral 5: Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad mpetente. Art. 20, numeral 1: Someter la construcción a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes vigentes, siempre a la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros de área. Art. 20, numeral 2: Realizar los controles de calidad para los diferentes teriales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes vigentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una uctura menor a tres mil (3000) metros de área. Art. 20, numeral 3: Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 s decretos que la reglamenten. Art. 24 - VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES ORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. Cuando en un mo acto se concedа licencia de urbanización y construcción, estas tendrán una vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) ses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. Art. 27 - Obligación de instalar valla en lugar visible del predio dentro de los cinco días siguientes a la fecha de expedición de icencia y antes de la iniciación de la obra. Ver hoja anexa con otras obligaciones.

tra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Director del Departamento Administrativo de esión Distrital, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

APROBACION CURADURÍA URBANA No. 3 de BOGOTÁ D.C.
CURADOR: IGNACIO RESTREPO MANRIQUE

MA INGENIERO | FIRMA ARQUITECTO | FIRMA CURADOR URBANO

Powered by CamScanner